



25

RESOLUCIÓN No. 000063

“POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE HOGAR UNIVERSITARIO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que la universidad de Cundinamarca ha institucionalizado el programa de Hogar Universitario ofrecido a través de Bienestar Universitario mediante la Resolución Rectoral No. 1274 del 12 de diciembre del año 2005.

Que conforme a lo establecido en la resolución 135 de 2005, el comité de asignación de puntaje para exoneraciones y programas socio económicos en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2019, determino realizar una convocatoria exclusiva para Girardot establecida del 29 de marzo al 05 de abril de 2019, teniendo en cuenta solicitud que fue presentada ante el comité por parte de la Seccional Girardot.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programa Socio – Económicos – SIPSE y una vez cerrada la convocatoria, el SIPSE arrojó los listados de los posibles beneficiarios para el programa de **“HOGAR UNIVERSITARIO”**

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión el día 08 de abril de 2019, el otorgamiento de cupos en el programa de **“HOGAR UNIVERSITARIO”** para el (I) Periodo Académico del 2019, de los estudiantes que así lo solicitaron, conforme a los cupos pendiente por asignar, así como teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adjudicar cupos de Hogar Universitario para el Primer (I) Periodo Académico del 2019, a los siguientes estudiantes de la **Seccional Girardot:**

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1075626959 ✓	HERNÁNDEZ ROJAS SERGIO ANDRÉS ✓	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007 ✓	GIRARDOT ✓
2	1115953023 ✓	GOMEZ MOSQUERA JHON EDINSON ✓	ENFERMERIA 2009 ✓	GIRARDOT ✓



25

RESOLUCIÓN No. 000083

“POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE HOGAR UNIVERSITARIO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019”

ARTÍCULO 3: Los estudiantes beneficiados del programa de Hogar Universitario prestarán servicio de apoyo en la Universidad de Cundinamarca con seis (6) horas semanales o su equivalente en el Semestre.

ARTÍCULO 4: Bienestar Universitario, asignará a cada uno de los estudiantes beneficiados del programa de Hogar Universitario, la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la Dependencia presentará a Bienestar Universitario un informe sobre la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

ARTÍCULO 5: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a nuevos beneficios.

ARTÍCULO 6: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 11 ABR. 2019


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: María Margarita Moya González 
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes 
Director Jurídico

Vo.Bo: Juan Manuel Ramírez Montes 
Secretario General / F. A.

12-53.3